



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07080161-GDEBA-DPHMSALGP- Desafectar el Centro de Aislamiento COVID-2019

VISTO la Ley N° 15165, los Decretos N° 260/20, N° 132/2020, N° 167/21, N° 106/21 y N° 272/17 E y el expediente N° EX-2021-07080161-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona desafectar el “Centro de Aislamiento COVID-2019”, para el aislamiento y atención básica de las personas afectadas de Coronavirus COVID-19, en las instalaciones del predio correspondiente al Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte;

Que a orden N° 2 luce incorporado el Convenio N° CONVE-2020-09588670-GDEBA-MSALGP suscripto por este Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Cruz Roja Argentina, con el objeto de instalar y operar un “Centro de Aislamiento COVID-19” (Centro COVID-19) para el aislamiento y atención básica de las personas afectadas de Coronavirus COVID-19, en las instalaciones del predio correspondiente al PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE;

Que por RESO-2020-701-GDEBA-MSALGP se aprobó el mencionado Convenio, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito Nacional por el Decreto N° 260/20, y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que a orden N° 4 toma intervención la Dirección de Manejo de Emergencia Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria informando que las últimas altas efectuadas de pacientes COVID-2019, (previamente derivados) se realizaron el día 2 de diciembre de 2020 a las 20:00 horas, y que a partir de esa fecha el sitio quedó inactivo, por lo que no ingresan más pacientes para su internación, procediéndose a su desmantelamiento y cese de toda la actividad relacionada con internación de pacientes COVID, solamente quedando en el lugar una dotación reducida de guardia perteneciente al SIES, la cual realiza la cobertura de los espectáculos del predio;

Que a orden N° 5 la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la presente gestión;

Que a ordenes N° 10 y 17 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desafectar el “Centro de Aislamiento COVID-2019”, como destino de pacientes afectados por el virus del COVID-19, en las instalaciones del predio correspondiente al Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, a partir del 2 de diciembre de 2020 conforme lo manifestado por la Dirección de Manejo de Emergencia Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 y sus prórrogas N° 167/21 y 106/21 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.